

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y
DIGITALES PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES C-3, EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 Y EL CENTRO DE
COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN "C-5 SITEC", OPERANDO BAJO
LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4**

CONTRATO No. 261/2021-DIRECTA-SAE

Contrato de prestación de servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Felipe Cárdenas Aguayo**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **652/2021, 654/2021 y 684/2021**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la prestación de servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4; para contar con acceso a los Sistemas de Plataforma México, solicitado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 del Estado de Aguascalientes y para atender el 100% de las llamadas recibidas a través del 911 y 089, solicitado por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 SITEC, operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4.
3. Mediante oficio número **SEFI/1721/2021** de fecha 16 de agosto del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de señales analógicas y digitales para Centro Estatal de Telecomunicaciones (C-4) de

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

la Secretaría de Seguridad Pública y Centro de Evaluación y Control de Confianza (C-3) de la Secretaría General de Gobierno.

4. Al efecto, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/01.669/2021** de fecha 09 de noviembre del 2021 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado que la contratación de los servicios de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza Estatal C3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 "SITEC", operando bajo la denominación del Centro de Telecomunicaciones C-4 de Gobierno del Estado de Aguascalientes se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior, y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** y el Ing. Alejandro Viay Danielli, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, todos adscritos a "La SAE", el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Sesión Ordinaria número **ROR-11-21** de fecha 16 de noviembre del 2021, autorizó la contratación de los servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, con el proveedor **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, por un monto total de **\$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** monto que incluye I.V.A..

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

- 1.4. Que en fecha 08 de noviembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **652/2021, 654/2021 y 684/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04261**, con fecha de inscripción el dia 04 de julio del año 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de marzo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 34,726, otorgada en fecha 23 de diciembre del año 1947, ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el número cuatro, a fojas tres, del volumen 238, libro tercero, de la sección Comercio, ahora folio mercantil número 5,229.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 1,528, libro 49, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cambió su razón social de "Teléfonos de México, S.A. de C.V." a "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 5229, de fecha 24 de junio de 2008.
- 2.4. Que su Apoderado Legal es el **C. Felipe Cárdenas Aguayo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 145,675, libro 3,888, de fecha 30 de mayo del año 2014, pasado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Parque Vía número 198, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.
- 2.7. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Abedul número 902, piso 1, Colonia Arboledas, Aguascalientes, Ags. C.P. 20020, con números telefónicos (449) 448 98 36, (449) 912 43 01 y (449) 912 22 11 y cuenta de correo electrónico vbiquez@telmex.com.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TME840315KT6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **5101024310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación "C-5 SITEC", operando bajo la denominación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓNCONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "La SAE".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES</p> <p>INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none">-30 TRONCALES DIGITALES.-SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089. <p>EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL DURANTE UN PERÍODO DE 10 MESES, POR UN MONTO DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>ENTREGARÁ EL SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES EN AV. LOS CONOS #105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS,</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>	\$60,344.83	\$60,344.83
2	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C5 SITEC, OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C4.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none">-90 TRONCALES DIGITALES.-SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089.-SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 100MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO.-SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 30MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. <p>SE ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 RADIO) EN EL SITIO INDICADO: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO, EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS, C.P. 20190</p> <p>SE ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO: AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, DURANTE 10 MESES POR UN MONTO DE \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021. FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>APLICA PARA LAS DOS PARTIDAS DE ESTA REQUISICIÓN:</p> <p>ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS. DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE</p>	\$1'149,425.26	\$1'149,425.26



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

			TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN. CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA		
3	1.00	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 15,000KBPS. 2.-UN ENLACE PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000KBPS. 3.- UN ENLACE PLAT MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768KBPS. 4.- UN ENLACE PLAT MEX AGS CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500KBPS. 5.- UN ENLACE PLAT MEX AGS MUNICIPIO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 6.- UN ENLACE PLAT MEX AGS FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 7.- UN ENLACE PLAT MEX AGS CECOM AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 5,000KBPS. 8.- UN ENLACE PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA, JESÚS MARÍA, ANCHO DE BANDA 2,000KBPS. 9.- UN ENLACE PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCÓN DE LOS ROMOS, ANCHO DE BANDA 1,500KBPS. 10.- UN ENLACE PLAT MEX SSP/CIA. AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1,500KBPS. 11.- UN ENLACE IDE PEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 50,000KBPS <p>EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, POR UN MONTO DE \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021. FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>PRESUPUESTO PARA 2021: \$225,500.00 PRESUPUESTO PARA 2022: \$2'029,500.00</p> <p>ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS</p>	\$1'943,965.52	\$1'943,965.52
4	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ:</p> <p>ENLACE MPLS DE 768 KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANCHO DE BANDA 768 KB • EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ • EQUIPO A60 64K-2M (1) V35(2) RJ45(2) FXS_0 MARCA: CISCO • 384 KB PARA VIDEO • 192 KB PARA VOZ • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS • 96 KB PARA DATOS BUSINESS • SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS • UNR_SA.PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC) <p>ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 UBICADO EN: AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 ESTATAL, UBICADO EN: AVENIDA DE LOS CONOS NO. 105, OJOCALIENTE I AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192</p>	\$121,435.10	\$121,435.10

(Handwritten signatures and initials)

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

		<p>KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>PRESUPUESTO PARA 2021: \$14,086.47 PRESUPUESTO PARA 2022: \$126,778.25</p> <p>CONDICIONES DE PAGO CRÉDITO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MESES VENCIDO</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 01 DE DICIEMBRE 2021. FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>ENTREGABLE: SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DIA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3'799,198.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$3'275,170.71
			I.V.A.	\$524,027.31
			MONTO TOTAL	\$3'799,198.02

El monto total adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$3'275,170.71** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 71/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$524,027.31** (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISiete PESOS 31/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de **\$3'799,198.02** (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.).

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad de **\$379,919.80** (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A incluido, será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad de **\$3'419,278.22** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) I.V.A incluido, será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 01 de diciembre del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; poniéndose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de la “La SAE”, el **Capitán José Héctor Benítez López**, en su carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 “SITEC”** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y el **Lic. Juan José López Gómez** en su carácter de **Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La SAE” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “El Prestador de Servicios” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” las 24 horas del día durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reparar “Los Servicios” objeto del presente contrato en un lapso de 04 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales), vía correo electrónico y/o vía telefónica a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley estén a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

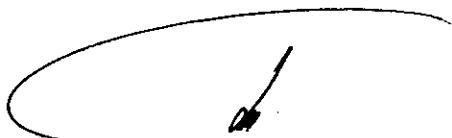
“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de noviembre del 2021.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


C. FELIPE CÁRDENAS AGUAYO
 APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE
 MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requierente”


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Por la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado
de Aguascalientes**

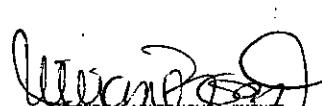

**CAP. JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y
COORDINACIÓN C-5 "SITEC" DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Por la **Secretaría General de Gobierno del Estado
de Aguascalientes**


**LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Testigo


**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**


**LIC. MIRIAM ARLEP NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18
del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes

Visto	Revisado	Elaborado
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE LARA AYALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ROCÍO LILIA GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Anexos

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombrar o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

COTIZADO A:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. JUAN MURO DÍAZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACION DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 15,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS CERESO, Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps. Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FGE, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS CECOM Aguascalientes, Ancho de banda 5000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA, Jesús María, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 1500kbps. Un enlace PLAT MEX SSP/CIA. Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps. Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 50,000kbps LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	INDISTINTO	\$ 1,943,965.52	\$ 1,943,965.52	\$ 311,034.48	\$ 2,255,000.00
GRAN TOTAL:					\$ 1,943,965.52	\$ 1,943,965.52	\$ 311,034.48	\$ 2,255,000.00
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.								



**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

R.F.C. TME-840315-KT6

Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020

e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM

Teléfono: 449-9122211, 449-9124301

No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido.
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo casegdi@telmex.com
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTIA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	180 DÍAS NATURALES

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

R.F.C. TME-840315-KT6

Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGS. CP 20200

e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM

Teléfono: 449-9122211, 449-9124301

No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190
COTIZADO POR:	Lic. Juan José López Gómez Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	29 de junio de 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 10 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	<p>Enlace MPLS de 768 KB con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho de banda 768 KB • Equipo ruteador con dos puertos FXS para voz • Equipo A80 64K-2M(1)V35(2)R/45(2)FXS_0 marca Cisco. <p>Enlace MPLS 768KB con el siguiente perfil de QoS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 384 KB para video • 192 KB para voz • 96 KB para datos críticos • 96 KB para datos business • Servicio de administración y monitoreo proactivo 7 días x 24 horas. • UNA_SA.PADM.WAN (servicio proactivo de monitoreo del enlace a través del CNOC) 	N/A	\$ 12,143.51	\$ 121,435.10	\$ 19,429.62	\$ 140,864.72
GRAN TOTAL:					\$ 12,143.51	\$ 121,435.10	\$ 19,429.62	\$ 140,864.72

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

R.F.C. TME-840315-KT6

Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020

e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM

Teléfono: 449-9122211, 449-9124301

No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	Este enlace de 768 Kb se conectará del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, ubicado en Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20190 al Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 Estatal, ubicado en: Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente 1, Aguascalientes, Ags., C.P. 20190 Dentro de la red de datos plataforma México.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	180 días Naturales

ATENTAMENTE

Victor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE AGEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20200
e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	C-4 AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. JUAN MURO DÍAZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	CARGOS ÚNICOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal. El paquete de servicios requerido incluirá: - 30 TRONCALES DIGITALES. - Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089. Teléfonos de México S.A.B de C.V. ofrece un tiempo de instalación INMEDIATO. EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL DURANTE UN PERÍODO DE 10 MESES, POR UN MONTO DE \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS. Teléfonos de México S.A.B de C.V. entregará el servicio de troncales digitales en: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. GARANTIA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE.	INDISTINTO	\$ 60,344.83	\$ 60,344.83	\$ 9,655.17	\$ 70,000.00
GRAN TOTAL:					\$ 60,344.83	\$ 60,344.83	\$ 9,655.17	\$ 70,000.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20200
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARA ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo casegd@telmex.com
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTIA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	C4 Estatal, Av. Aguascalientes Oriente s/n, Col. Ex ejido. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. y Av. Los Conos #105 Fracc. Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	180 DÍAS NATURALES

Ing. Víctor Hugo Blíquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELMECX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 1206408

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	C-4 AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. JUAN MURO DÍAZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MÓDULO	CARGOS ÚNICOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios para Centro de Comando, Control, Comunicación C-5 "SITEC" Operando Bajo la Denominación del Centro de Comunicaciones C-4 El paquete de servicios requerido incluirá: <ul style="list-style-type: none"> - 90 TRONCALES DIGITALES. - Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089. - Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 100MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio. - Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 30MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V. OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACIÓN INMEDIATO. EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL DURANTE UN PERÍODO DE 10 MESES POR UN MONTO DE \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREScientos TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS. ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 RADIO) EN EL SITIO INDICADO: Av. Aguascalientes Oriente s/n número, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. ENTREGARA EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. Los servicios quedarán activos A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	INDISTINTO	\$ 1,149,425.26	\$ 1,149,425.26	\$ 183,908.04	\$ 1,333,333.30
GRAN TOTAL:								

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLÓN TREScientos TREINTA Y TRES MIL TREScientos TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 261/2021-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, pagos a mes vencido
Tiempo de entrega:	EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido en el CASE (Centro de Atención a Servicios Empresariales) por medio del número 800 364 0500 o bien al correo casegl@telmex.com
Tiempo de reposición:	NO APLICA POR SER UN SERVICIO Y NO UN BIEN
Entregable:	SERVICIO ACTIVO Y PLAN DE ESCALACIÓN PARA REPARACIÓN Y GARANTIA DEL SERVICIO
Lugar de entrega:	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC" OPERANDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE COMUNICACIONES C-4 AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS Y AV. LOS CONOS #105 FRACC. OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	<u>180 DÍAS NATURALES</u>

Ing. Victor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.